



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 7 del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Novena reunión ordinaria

Roma, 14-18 de octubre de 2002

**EFFECTOS POTENCIALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE
RESTRICCIÓN DE USOS GENÉTICOS (TRUG) SOBRE LA
BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA Y LOS SISTEMAS DE
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: SEGUIMIENTO DE LA PRIMERA
REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO
INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA Y DE LA SEXTA CONFERENCIA DE LAS
PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Índice

| | Párrafos |
|--|----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 - 7 |
| 2. EXAMEN DEL ESTUDIO SOBRE LAS TRUG REALIZADO POR EL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL Y DEBATES SOBRE LAS TRUG CELEBRADOS EN LA SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | 8 - 10 |

3. ORIENTACIÓN SOLICITADA A LA COMISIÓN

11

Nota: El estudio técnico sobre las TRUG al que se hace referencia en el presente documento figura en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo.

EFFECTOS POTENCIALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DE USOS GENÉTICOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA Y LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA: SEGUIMIENTO DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y DE LA SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. INTRODUCCIÓN

1. En 1999, el Comité de Agricultura de la FAO observó, en su 15º período de sesiones, que la biotecnología ofrecía en general un potencial y unas oportunidades considerables, presentaba también riesgos, y era un campo en el que se estaba ahondando la diferencia entre países desarrollados y en desarrollo. El Comité recomendó que la FAO adoptase un enfoque estratégico de la biotecnología y un programa intersectorial coordinado. Recomendó asimismo que la FAO emprendiese actividades en los diversos ámbitos de su mandato –en especial el intercambio de información, el fomento de la capacidad y el asesoramiento sobre políticas a los Estados Miembros– que eran importantes para ayudar a los países en desarrollo a realizar los beneficios potenciales de la biotecnología, evitando sus riesgos. En este contexto, indicó al Consejo de la FAO en su 116º período de sesiones que “se mencionó la ‘tecnología del terminador’¹ como ejemplo de biotecnología que podía tener amplias consecuencias para la agricultura, y a la que era preciso prestar la debida atención. El Comité destacó la función de la FAO de ofrecer un foro para que los países siguieran la evolución de las biotecnologías alimentarias y agrícolas”².

2. El Cuadro de Expertos Eminentes sobre la Ética en la Alimentación y la Agricultura, establecido por el Director General para asesorar a la Organización y concienciar a la opinión pública respecto a las consideraciones éticas, examinó las TRUG en su primera reunión, en septiembre de 2000, y declaró unánimemente que “las ‘semillas de terminador’ son en general antiéticas, ya que se considera inaceptable comercializar semillas cuyo fruto no pueda ser utilizado de nuevo por los campesinos porque las semillas no germinan”. Añadió que “no obstante, hay situaciones en que la evaluación puede efectivamente ser diferente. Cuando lo que preocupa es el posible cruce de cultivos, por ejemplo, organismos modificados genéticamente que pudieran causar daños en las poblaciones vegetales silvestres, quizá estén justificadas las TRUG”³.

3. Los efectos potenciales de estas tecnologías y otras cuestiones conexas se han discutido también en otros foros, como la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). A petición de la Conferencia se preparó un estudio sobre las TRUG con aportaciones de la FAO⁴. El estudio fue revisado en 1999 por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, establecido por el Convenio. En su quinta reunión, en 2000, en la decisión V/5, la Conferencia de las Partes recomendó que, ante la ausencia de datos fiables sobre las TRUG, sin los que se carecía de una base adecuada para evaluar sus

¹ Al examinar el Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental el estudio técnico sobre las TRUG que figura en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo, se pidió que se señalara que la “tecnología del terminador” debería considerarse un término comercial, que los inventores denominaban “sistema de protección tecnológica”, y que “TRUG” era un sinónimo aceptable.

² CL 116/9, párrafos 44 a 53.

³ Informe del Cuadro de Expertos Eminentes sobre la Ética en la Alimentación y la Agricultura, FAO, Roma, 2001.

⁴ Jefferson, R.A., Byth, D., Correa, C., Otero, G., y Qualset, C. *Genetic Use Restriction Technologies, Technical Assessment of the Set of New Technologies which Sterilize or Reduce the Agronomic Value of Second Generation Seed, as Exemplified by US Patent No 5,723,765* en UNEP/CBD/SBSTTA/4/9/Rev.1.

posibles riesgos, “las Partes no deben aprobar productos que incorporen esas tecnologías para los ensayos sobre el terreno hasta que datos científicos adecuados puedan justificar esos ensayos, y para el uso comercial hasta que se hayan realizado evaluaciones científicas de forma transparente y se hayan comprobado las condiciones para su uso seguro y beneficioso en relación con, entre otras cosas, sus efectos ecológicos y socioeconómicos y cualquier efecto perjudicial para la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y la salud humana”⁵.

4. La Conferencia de las Partes, “conocedora de la labor que se está llevando a cabo y de los conocimientos especializados disponibles en los distintos foros, en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, otras organizaciones y órganos de investigación competentes, siga estudiando las consecuencias potenciales de tecnologías de restricción de usos genéticos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y el conjunto de los sistemas de producción agrícola en los distintos países, y señale las cuestiones normativas y socioeconómicas pertinentes que tal vez sea necesario abordar;” e “invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones competentes a informar a la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, de las iniciativas emprendidas en esa esfera”⁶.

5. El estudio técnico que figura en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo responde a esa petición. Se presentó un esbozo en la segunda reunión del Grupo de Enlace del Convenio sobre la Diversidad Biológica en enero de 2001, y las observaciones formuladas en dicha reunión se recogieron en el esbozo final. Una primera versión se sometió en abril de 2001 a revisión *Inter pares* de expertos independientes en disciplinas pertinentes, entre ellos los miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, y una versión revisada se envió a una amplia lista de interesados en mayo de 2001. En el documento se tienen en cuenta las observaciones recibidas⁷.

6. La tecnología de las TRUG ha sido estudiada sobre todo en el contexto de los cultivos agrícolas. El documento CGRFA-9/02/17 Anexo se centra pues en las TRUG dentro de los sistemas de cultivo, con referencia cuando es posible a los ecosistemas acuáticos, los árboles y el ganado. Conviene señalar que, aunque a veces se hagan predicciones cualitativas sobre los efectos, a menudo faltan datos para un análisis más cuantitativo.

⁵ UNEP/CBD/COP/5/23 - Decisión V/5, pág. 92, párr. 23, disponible en la página web del CDB <http://www.biodiv.org/decisions/>.

⁶ UNEP/CBD/COP/5/23 - Decisión V/5, págs. 91 y 92, párrs. 20 y 21, disponible en la página web del CDB <http://www.biodiv.org/decisions/>.

⁷ La FAO preparó el documento sobre la base de un estudio realizado por Plant Research International como entidad consultora. Consultó además a todos los miembros del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas (PNUD, PNUMA, UNESCO, Banco Mundial, WWF, WRI y UICN); a expertos a título personal que procedieron a una revisión *inter pares*; y pidió sus opiniones a entidades interesadas (Oficina Cuáquera en las Naciones Unidas, IATP, GRAIN, RAFI, UPOV, Comité del GICAI para las ONG, International Agri-Food Network, Eubios Ethics Institute, IFAP, Solagral, OMPI, SIDA, FIS/ASSINSEL, GFAR, Centro Internazionale Crocevia, ITDG, IPGRI, NGO SAFS Caucus, Cambia), no todas las cuales respondieron.

7. En el documento CGRFA-9/02/17 Anexo se analizan varios aspectos técnicos de las TRUG, los efectos potenciales de estas tecnologías sobre la biodiversidad agrícola, las implicaciones para la bioseguridad⁸, los efectos en los sistemas de cultivo (especialmente los sistemas de semillas) y las implicaciones económicas, y se señalan cuestiones relativas a las políticas que los gobiernos tal vez deseen tomar en consideración.

2. EXAMEN DEL ESTUDIO SOBRE LAS TRUG REALIZADO POR EL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL Y DEBATES SOBRE LAS TRUG CELEBRADOS EN LA SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

8. El Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental de la Comisión examinó el estudio técnico que figura en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo en su primera reunión, celebrada en julio de 2001. El Grupo de Trabajo:

“[...] Reconoció la exactitud general de la sección técnica del informe sobre las TRUG y que el análisis de los efectos potenciales tenía que estar debidamente equilibrado. Numerosos delegados formularon observaciones detalladas sobre el documento, subrayando tanto las ventajas como los inconvenientes potenciales de las TRUG, con objeto de mejorar el equilibrio del informe. [...] Se planteó un debate sobre el flujo de material en el mejoramiento ulterior y de las prácticas de conservación de semillas por parte de los agricultores en sistemas tradicionales de sustitución escasa de semillas y las consecuencias de esto para la difusión de variedades mejoradas por los agricultores. Algunos miembros destacaron la posibilidad de fomentar la innovación y el aumento de las inversiones por parte del sector privado. El Grupo de Trabajo observó que también deberían introducirse en el documento aspectos relativos a la seguridad alimentaria. El Grupo de Trabajo señaló asimismo que en el informe se debería indicar con claridad que los análisis y conclusiones definitivos sobre los posibles efectos requerían más información, que se podría obtener si los productos que incorporaban TRUG se presentasen a los órganos de reglamentación antes de su comercialización y cuando se hiciera esto”.

“Algunos miembros del Grupo de Trabajo respaldaron el enfoque escalonado y caso por caso, que estaba en consonancia con los marcos reglamentarios en vigor en numerosos países. Los países insistieron en la necesidad de fomento de la capacidad sobre la bioseguridad a nivel nacional como elemento esencial para seguir este enfoque. Algunos también propusieron que este enfoque se complementara con una evaluación más estratégica, teniendo en cuenta el enfoque de precaución, a la vista de los posibles efectos acumulativos. Algunos miembros

⁸ Al examinarse dicha cuestión en el Grupo de Trabajo, uno de los miembros solicitó que se suprimiera el término “bioseguridad” cada vez que apareciera, dado que, en el plano nacional, se utilizaba para referirse a la “correcta manipulación de reactivos peligrosos, cultivos microbianos, etc.” En la FAO, el término tuvo su origen en el Marco Estratégico de la FAO, que subrayaba la importancia de la adopción de enfoques pluridisciplinarios por parte de la Organización. En 2001, el Comité de Agricultura de la FAO examinó el documento COAG/01/8, titulado *La bioseguridad en los sectores de la alimentación y la agricultura*. También en 2001, la bioseguridad se definió como una de las 16 esferas prioritarias para la acción interdisciplinaria (EPAI), y la EPAI “Bioseguridad” se incluyó en el Plan a Plazo Medio de la FAO para 2002-2007, en respuesta a la estrategia B para toda la Organización, que pretende promover, elaborar y reforzar marcos reglamentarios y de políticas para la alimentación, la agricultura, la pesca y la silvicultura (en el documento CGRFA-9/02/14.3 figura un informe sobre las actividades en relación con la EPAI “Bioseguridad” que está a disposición de la Comisión). Dicho término se emplea pues en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo, sin perjuicio de las posibles decisiones que se adopten en el futuro respecto a la continuación en su uso.

manifestaron la opinión de que el uso de las TRUG no estaba justificado, mientras que otros señalaron hipótesis en las que su utilización podría ser ventajosa”⁹.

9. El Grupo de Trabajo, por consiguiente, convino en que el estudio fuera modificado por la FAO y sometido al examen de la Comisión en su novena reunión ordinaria (el estudio técnico que figura en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo se ha modificado en consecuencia sobre la base de las observaciones efectuadas en la reunión del Grupo de Trabajo, algunas de las cuales se presentaron posteriormente por escrito)¹⁰. Los resultados del examen de la Comisión se presentarían entonces al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al final, la novena reunión ordinaria de la Comisión no se celebró en 2001 como estaba previsto, debido a la prioridad que la Comisión había otorgado a la finalización de las negociaciones que condujeron a la aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en el 31º período de sesiones de la Conferencia de la FAO, el 3 de noviembre de 2001.

10. Se envió un informe, en consecuencia, a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (La Haya, Países Bajos, 7-19 de abril de 2002), en el que se indicaba que la Comisión no examinaría la cuestión de las TRUG hasta su novena reunión ordinaria¹¹. La Conferencia de las Partes prosiguió su propio examen de las TRUG y, mediante la decisión VI/5, relativa a la diversidad biológica agrícola, estableció un grupo especial de expertos técnicos sobre las TRUG, para analizar más a fondo las posibles repercusiones de esas tecnologías sobre los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los derechos de los agricultores. Dicho grupo presentará un informe al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. En la decisión se:

“Invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que estudie las posibles repercusiones de las aplicaciones de las tecnologías de restricción de uso genético en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y considere las tecnologías de restricción de uso genético en el ulterior desarrollo del Código de conducta sobre la biotecnología en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura”.

Asimismo, se pide al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que:

“Invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones, examine las posibles repercusiones de las aplicaciones de las tecnologías de restricción de uso genético en los ecosistemas forestales, ganaderos, acuáticos y de otro tipo, y a que tenga en cuenta los resultados de la labor de esas organizaciones en el desarrollo de los programas de trabajo pertinentes”.

⁹ CGRFA-9/02/5, Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, párrafos 35 a 37.

¹⁰ Cabe señalar, sin embargo, como se refleja en el informe del Grupo de Trabajo, que las opiniones al respecto fueron muy variadas y a menudo contrapuestas. Además, el grado de detalle de las observaciones sobre el documento formuladas por los miembros fue muy diverso, como reflejan las modificaciones al estudio técnico presentado en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo.

¹¹ UNEP/CBD/COP/6/Inf.1/Rev.1.

3. ORIENTACIÓN SOLICITADA A LA COMISIÓN

11. Se invita a la Comisión a proporcionar orientación sobre:
 - i) cómo transmitir el estudio técnico que figura en el documento CGRFA-9/02/17 Anexo a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en respuesta a la invitación formulada en su quinta reunión (véase el párrafo 4);
 - ii) cómo responder a las nuevas invitaciones formuladas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (véase el párrafo 10); y
 - iii) qué otros trabajos desea que la FAO emprenda sobre las TRUG, y sus posibles efectos sobre la alimentación y la agricultura, y la seguridad alimentaria.